

Expediente: **108/2026/02025**

CONVOCATORIA DE PETICIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO 2026-2027

El Distrito de Fuencarral-El Pardo ofrece a los/as creadores/as las salas de sus Centros Culturales para mostrar su producción artística y organizar la programación de exposiciones, con sujeción a las siguientes

BASES

1.- ARTISTAS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria todas las personas que lo deseen, mayores de edad, sin distinción de nacionalidad o residencia.

Las propuestas versarán sobre exposiciones artísticas enmarcadas en las siguientes categorías; Dibujo, Pintura, Escultura, Fotografía y Grabado.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección cultufuencarral@madrid.es, que deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos y NIF.
- Teléfono y correo electrónico.
- Dirección postal.
- Categoría de las obras a exponer (dibujo, pintura, escultura, fotografía, grabado).
- Centro Cultural preferente de los indicados en el apartado 6 de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá hasta el **17 de julio de 2026**.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Se deberá adjuntar al correo de solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Currículum vitae.
- Dossier fotográfico con las obras que desea exponer, indicando títulos, dimensiones, peso *-en el caso de escultura-*, año de realización, así como los materiales utilizados.
- Declaración responsable en la que se acrediten los derechos de propiedad intelectual del/la artista sobre las obras a exponer.

Expediente: **108/2026/02025**

4.- SELECCIÓN DE PROPUESTAS EXPOSITIVAS.

Las propuestas recibidas serán seleccionadas por una Comisión de Valoración, que estará integrada por representantes del Distrito y que atenderá a criterios de calidad artística, interés e innovación de la propuesta expositiva, así como la dotación de medios de las salas. Tendrán prioridad aquellas personas que sean residentes en el distrito. El fallo de la comisión será inapelable.

Los/as creadores/as recibirán comunicación por correo electrónico de su selección o no selección, así como del Centro Cultural que les haya sido adjudicado, en su caso. Posteriormente, se comunicarán las fechas concretas de cada exposición, en función del calendario expositivo de los diferentes Centros y en coordinación con los/as artistas seleccionados.

Con anterioridad a la fecha de exposición, desde el Centro que se adjudique a cada creador/a, se solicitará un listado definitivo de obras a exponer, con indicación de sus características *-tipo de exposición, técnica utilizada, dimensiones y título de las obras a exponer-*, fotografías de éstas y su valoración económica, al objeto de su inclusión en la póliza de seguro que este Distrito suscribirá a tal efecto.

El Distrito se reserva, en todo caso, la inclusión o no de las obras presentadas en el listado definitivo, si éstas son diferentes de las incluidas en el dossier presentado a la convocatoria.

5.- EXPOSICIÓN.

Las obras para exponer serán presentadas en condiciones adecuadas para su exposición y montaje, que deberá realizarse por el/la propio/a artista, en los espacios concretos que se le adjudiquen.

Asimismo, los/as creadores/as seleccionados/as se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Madrid para la difusión de la exposición.

Por su parte, el Distrito de Fuencarral-El Pardo organizará una exposición de aquellos/as creadores/as que resulten seleccionados, según disponibilidad de fechas, en el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2026 y el mes de junio de 2027, con una duración aproximada de 20 días, a difundir la exposición en los medios municipales de comunicación, así como a asegurar la obra durante el período expositivo, excluyéndose el transporte, el montaje y el desmontaje.

6.- CENTROS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁN LAS EXPOSICIONES ARTÍSTICAS.

Las exposiciones artísticas se podrán desarrollar en cualquiera de los centros que se detallan a continuación:



Expediente: **108/2026/02025**

- **CENTRO SOCIOCULTURAL ALFONSO XII**
Calle Mira el Río, 4 - 28048 Madrid - Teléfono: 913 762 060
- **CENTRO CULTURAL ALFREDO KRAUS**
Glorieta Pradera de Vaquerizas s/n - 28035 Madrid - Teléfono: 913 767 085
- **CENTRO SOCIOCULTURAL MONTECARMELO**
Carretera de Colmenar Viejo Km. 13 – 28049 Madrid
(Acceso por PAU Montecarmelo – Avda. Santuario Valverde, frente al 114b)
Teléfono: 917 364 151
- **CENTRO SOCIOCULTURAL VALLE-INCLÁN**
Calle Arzobispo Morcillo, 7 - 28029 Madrid - Teléfono: 913 230 805
- **CENTRO SOCIOCULTURAL VALVERDE**
Plaza Islas Azores, 1 - 28034 Madrid - Teléfono: 917 364 760
- **CENTRO SOCIOCULTURAL RAFAEL DE LÉON**
Calle Isla de Ons, nº 14 - 28035 Madrid - Teléfono: 917 310 350

7.- ACEPTACIÓN.

La Comisión de Valoración será responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse.

La participación en la presente convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases por parte de los/as aspirantes.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO, responsabilidad de la Coordinación del Distrito de Fuencarral-El Pardo, cuya finalidad es el desarrollo de actividades lúdicas, culturales y deportivas en el Distrito. Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Transcurrido el cual procederá el bloqueo de los datos, que impide su tratamiento, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y solo por el plazo de prescripción de las mismas.



Expediente: **108/2026/02025**

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el interés público (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la unidad responsable del tratamiento, la COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente, a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, así como en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se informa a las personas participantes que, tanto el nombre y apellidos de las personas que han resultado seleccionadas para exponer sus obras, como el de las personas que se incluyen en la lista de espera correspondiente, podrán ser publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial correspondiente y/o en otros medios oficiales de difusión, con la finalidad de garantizar la transparencia del procedimiento y la correcta identificación de las personas interesadas.

9.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases y su resolución se publicarán en la web municipal www.madrid.es, así como en los tabloneros informativos de los Centros Culturales y Socioculturales del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Departamento de Servicios
Culturales y Ocio Comunitario